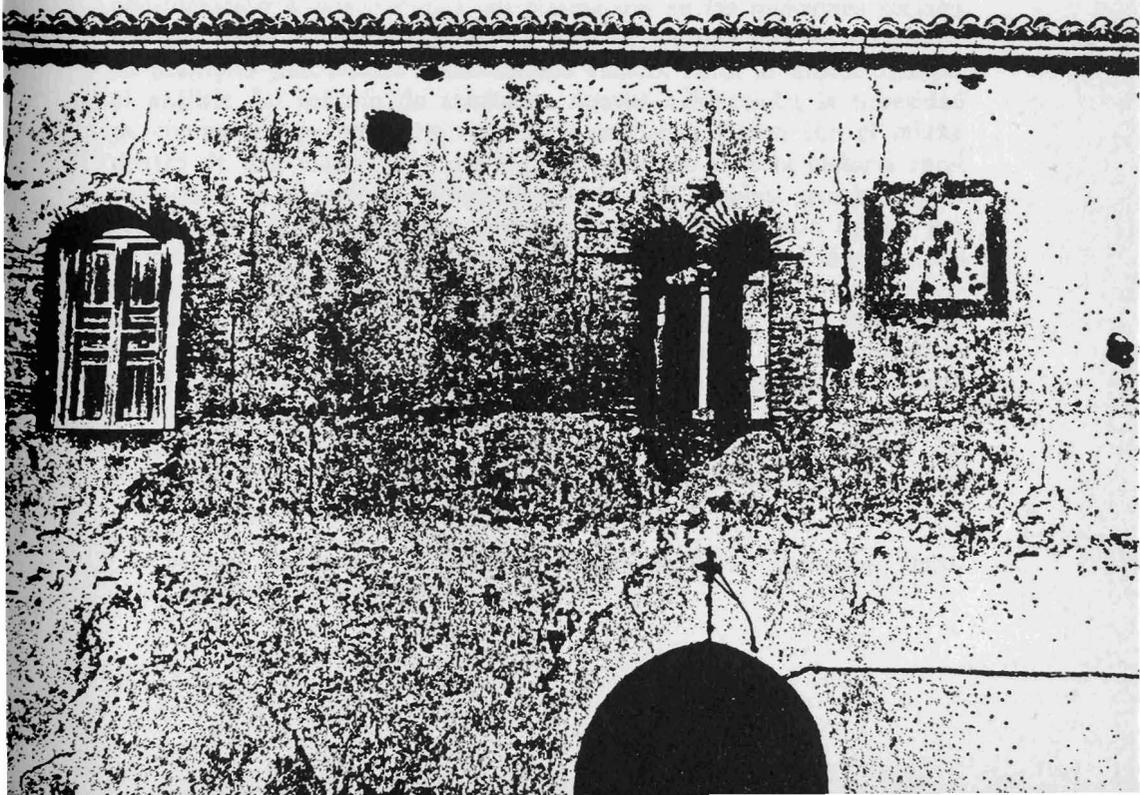


# RESUMENES DE TESIS

La Granja  
Polinyà de la Ribera. La Ribera Baixa



## EL RÉGIMEN SEÑORIAL VALENCIANO EN LA ÉPOCA DE LA EXPULSIÓN DE LOS MORISCOS

*Por Eugenio Císcar Pallarés*

EL presente artículo quiere ser una apretada y sucinta síntesis de nuestra tesis doctoral, \* de reciente lectura y publicación, a fin de ofrecer un breve resumen y unas líneas generales sobre el tema, de más fácil y rápida consulta. Por ello prescindimos deliberadamente de todas las notas y precisiones documentales y bibliográficas, impropias de nuestro presente objetivo, y que podrán encontrarse sobradamente en el original.

Nuestra primera perspectiva global de realizar un trabajo sobre los moriscos en el País Valenciano en su conjunto se fue paulatinamente restringiendo en un sentido y ampliando en otro. El grupo morisco del Quinientos ha sido objeto de una profusa bibliografía, en gran parte centrada en la problemática religiosa y política, olvidando un tanto su consideración socioeconómica, su plasmación en las relaciones sociales feudales. Esta dirección suponía un reto de enorme interés, no exento de múltiples dificultades como fuimos viendo. Pero, al mismo tiempo, el análisis del señorío de cristianos nuevos evidenciaba la necesidad de compararlo y conectarlo con el de cristianos viejos, con el mixto, dentro de una visión total del régimen señorial y de la historia rural valenciana en el período. Horizontes demasiado amplios, que hubo que recortar en algunos aspectos, pero continuando en nuestra opción por la casi virginidad del tema, por la suficiente documentación que nos avalaba y por la posibilidad de trazar un cuadro general evolutivo, necesario en el momento y estado actual de la investigación y susceptible de posterior desarrollo. Cronológicamente, el estudio hunde sus raíces en el siglo XVI y se detiene poco después de la expulsión, centrandó la atención entre 1570 y 1620.

Las fuentes documentales proceden en su mayoría del Archivo del Reino de Valencia, secciones Maestre Racional (Bienes de Moriscos

---

\* Eugenio Císcar Pallarés, *Tierra y Señorío en el País Valenciano (1570-1620)*, Del Cenía al Segura (Valencia, 1977).



beneficios obtenidos con la especulación, con la escasez de los alimentos indispensables en los años de malas cosechas o en los meses anteriores a la recolección, viéndolos a un precio muy superior al de compra, contribuyen a explicar el crecimiento extraordinario de los arrendamientos de diezmos, la acumulación de capital de sus promotores, así como las dificultades crecientes de las capas populares. Éstas, tanto en el campo como en la ciudad, sufrirán además los efectos del alza de precios, el estancamiento o baja del salario real, la mayor frecuencia a fines de siglo de las crisis agrícolas y la reacción señorial.

Tras las Germanías y el levantamiento y conversión forzosa de los mudéjares en 1525-1526, los moriscos se convertirán en el primer problema interno de Valencia, junto con el bandolerismo, la piratería y las presiones centralistas de la Monarquía. Después de analizar la copiosa bibliografía sobre el tema, se resume brevemente la aparente cristianización obligatoria de los "cristianos nuevos", viendo su posible asimilación como un fenómeno cultural y no meramente religioso, dificultado de hecho por la continuación de su sometimiento económico, discriminado respecto de los cristianos viejos, la resistencia de los nobles a su adoctrinamiento, las sensibles deficiencias de la evangelización, la presión de la Inquisición... La sublevación de las Alpujarras agudiza la sospecha de posibles vinculaciones con los turcos y se acentúa la predisposición hacia la expulsión.

El régimen señorial anterior a 1609 ocupa el segundo capítulo. Las formas jurídicas de propiedad más frecuentes son el alodio (propiedad franca) y el censo enfiteútico, predominante en esta época, diferenciando el propio de los "barones" y señores de lugares y el de índole menor sobre una pequeña propiedad y un canon muy reducido. Se repasan los tipos de señorío (realengo, eclesiástico, laico), sus posesiones, destacando los nobles más importantes y significativos. Se explicita la práctica inexistencia de la reserva señorial (y por tanto la inoperancia de los servicios personales) y la extensión del variado y minúsculo parcelado, junto con la propagación a lo largo del siglo de síntomas (entre ellos, los privilegios de amortización) indicadores quizá de una creciente concentración de la propiedad. El absentismo señorial no ofrece dudas, relegando en sus servidores más directos la administración de sus bienes.

Las rentas pueden clasificarse por su forma de pago en: a) Rentas en dinero: censos de casas, de tierras, o globales ("mesadas" del ducado de Segorbe) y en general inamovibles; las regalías (hornos, molinos, tiendas...), arrendadas habitualmente; los luismos; las multas de la Administración de Justicia; b) Rentas en especie o partición de diversos productos agrícolas; c) Los Servicios Personales, "sofras" o "azofras", antigua renta en trabajo que con el transcurso del tiempo disminuyó

su valor económico y se fue convirtiendo paulatinamente en donaciones o derechos de tasa de gran variedad ("hilazas", gallinas, huevos, cabritos...), humillantes para los sujetos pasivos de la prestación, casi exclusivamente los moriscos. Estas rentas eran simultáneas, de ahí su diversidad y dificultad de comparación, destacando la tendencia en algunos casos a su traducción monetaria en una cantidad fija (así, los servicios personales, ciertas rentas en especie...), y la mayor tributación y menos libertad de movimiento que sufrían los cristianos nuevos respecto de los cristianos viejos.

El análisis local y comarcal de los señoríos que han podido ser estudiados indica que en las zonas de realengo las prestaciones no son gravosas para los vasallos y consisten en el arrendamiento de "erbagés", regalías, algunos censos en dinero y el tercio-diezmo, de forma semejante a lo que ocurre en los señoríos dependientes de la Orden de Montesa. Los lugares del Duque de Mandas y Marqués de Terranova, poblados por cristianos como los anteriores, ofrecen una estructura de rentas semejante: censos en dinero por casas y tierras, congelados desde antiguo, regalías y el tercio-diezmo. Muchos y distintos son los señoríos dependientes de los Duques de Gandía, en su mayoría habitados por moriscos: las localidades próximas a Gandía tributan censos en dinero fijos de casa y tierras, algunas regalías, el tercio-diezmo de algunos frutos arrendados... y ante todo un porcentaje elevado de la caña de azúcar, que hace muy rentable la zona para la casa ducal, aunque no por las particiones primeramente citadas. En la zona del condado de Oliva la situación debió de ser semejante, pero más al norte, en Jaraco y Jeresa, la estructura de rentas es diferente y se obtienen abundantes y altas particiones de casi todos los productos agrícolas, lo que resulta insólito y altamente beneficioso para las miras señoriales.

En la baronía de Castellón (Castellón de Rugat, Ayelo...) en las cercanías del valle de Albaida, y en Chella se paga tercio-diezmo y partición de la cosecha, además de regalías, carnage, luismos, censos en dinero... con lo que las rentas eran moderadas y equilibradas, de forma similar al Marquesado de Lombay (Lombay, Catadau, Alfarp y Aledúa), en la Ribera, y un tanto más liberales para los vasallos en Turís. De los conflictivos pueblos de la Vall digna, de estructura tributaria compleja, hay que concluir las bajas rentas del monasterio, cuya parte sustancial era una cantidad en dinero (el "magram"), congelada desde el siglo xv, por lo que había que agarrarse a las azofras, derechos de tasa y servicios personales para obtener algún ingreso complementario. De Muro, en las montañas de la Marina, hay que poner de relieve la insatisfacción del noble ante sus "rebudes" que le lleva a resucitar y exigir a los moriscos antiguas prestaciones en desuso. Entre otros

lugares baste recordar finalmente los del Duque de Segorbe (sur de la provincia de Castellón), de rentas bastante insignificantes, compuestas esencialmente por censos en dinero y regalías.

A pesar de lo difícil que resulta sintetizar tan complejo panorama, parece evidente la importancia de las regalías, la extensión de los censos en dinero ("censido"), cantidades fijas y fácilmente devaluables, y como las particiones, donde se dan, constituyen la parte sustancial de la renta, pero no son muy frecuentes y en muchos lugares no rebasan el tercio-diezmo, parte ínfima de la producción. En este contexto adquiere plena fuerza aquel comentario de los doctores de la Real Audiencia en 1610: *ay muchos lugares en el Reyno que no estaban poblados a particion ni respension de frutos, sino solo censidos, y aun otros que tampoco estaban censidos, sino que solo pagaban al Señor el tercio-diezmo...* Por ello hay que concluir que había señoríos ricos y rentables, pero no debían ser la mayoría y de su análisis se obtiene una impresión de escasa o decreciente rentabilidad. Las causas hay que buscarlas en los censos en dinero devaluados a lo largo del tiempo, especialmente a raíz de la inflación del Quinientos, la complejidad, desuso y conflictividad de las azofras y su inoperancia económica, las dificultades de administración y recaudación, resultado a su vez de la irracionalidad y anacronismo del señorío, necesitado de un difícil proceso de actualización.

Estos fenómenos se observan en la evolución, en cifras absolutas, de las rentas señoriales en relación con el alza de precios. En unos lugares como Planes, Turís y Almusafes los ingresos resisten bien la inflación, en relación con la propia estructura de las rentas (censos en especial). En Lombay la situación parece enrarecerse a fines del siglo XVI, mientras que en la Valldigna las rentas están prácticamente estancadas o en franco declive, de forma semejante a Bellreguart y Almoines si descontamos los ingresos procedentes de la caña de azúcar. En la zona del Ducado de Segorbe (v.g., Vall de Uxó y Segorbe) la depreciación de las rentas es total, en coherencia también con la estructura de las mismas, predominantemente en censos en dinero fijos. Este estancamiento o retroceso de muchas rentas señoriales explica el endeudamiento generalizado de la nobleza, patente ya a fines del siglo XV, así como por el lujo y gasto excesivo para mantener un tren de vida acorde con su posición social, por las elevadas dotes que entregaban a sus hijas casaderas, por los largos y costosos pleitos y en fin, por la acumulación de los intereses de los censales no pagados y que a veces suponía tanto o más que el capital original. Con el tiempo los señoríos quedaron fuertemente hipotecados y ante la insolvencia nobiliaria los acreedores

presionaron a los vasallos, introduciendo un nuevo factor de inestabilidad en el régimen señorial.

Todos estos hechos van a fraguar en una intensa conflictividad entre señores y vasallos, especialmente en el último tercio del siglo XVI y principios del XVII. La pérdida u olvido de las cartas de población o acuerdos posteriores, los intentos por parte de la nobleza de convertir los censos en dinero en censos en especie, de revitalizar las azofras y servicios personales, de aumentar la tributación, el pago de particiones, las delimitaciones de jurisdicción, etc., surgen con distintos matices o grados en los señoríos citados. La antigüedad y las contradicciones entre los establecimientos primitivos y los convenios más tardíos, refrendados por la costumbre, el anacronismo de la administración del señorío y el endeudamiento nobiliario, esencialmente, provocan una reacción del señor contra los vasallos a fin de aumentar la rentabilidad de sus lugares, modificando la estructura de las rentas, incrementando las prestaciones de sus súbditos, intensificando el control y explotación de sus "estados" por los más diversos procedimientos. Los vasallos, por su parte, se organizan y resisten para revocar unas pretensiones que consideran injustas, inesperadas y opresivas, emprendiendo multitud de pleitos que se encadenan y agudizan la tensión social en muchas localidades. Si unos desempolvan los viejos títulos nobiliarios, los otros alegan la costumbre inmemorial. Por tanto, y frente a la concepción tradicional, la expulsión no va a alterar ni resquebrajar un mundo rural rico, próspero y pacífico, solamente ensombrecido por el problema religioso, sino que continúa y desarrolla la crisis por otros derroteros y en una situación diferente.

El capítulo III se plantea la expulsión de los moriscos y sus inmediatas consecuencias. Ésta se produce no sólo por la inasimilación de la minoría religiosa, por la intransigencia política de la Corona o por el peligro potencial de una quinta columna interior, sino también, a nuestro juicio, por la confluencia de unos determinados intereses sociales y de unas soluciones económicas. Sin caer en ningún mecanicismo determinista y valorando debidamente la argumentación tradicional, creemos que si la nobleza valenciana se ha opuesto sistemáticamente a la expulsión por considerarla contraria a sus conveniencias y cambia de parecer cuando se realiza (como demostramos documentalmente) es porque aquélla se efectúa en unas condiciones favorables (las tierras de los vasallos pasarían a los señores) y arbitrando unas medidas (libertad para fijar las nuevas condiciones económicas, esperanza de una fácil repoblación, ayudas estatales...) que permitían superar las principales dificultades, porque posibilitaba resolver positivamente la reacción señorial protagonizada antes de 1609 y aún no dilucidada; porque el cerebro

de la operación fue el Duque de Lerma, Marqués de Denia, virrey de Valencia de 1595 a 1597 y buen conocedor de la problemática del Reino.

La mecánica de la expulsión, su cuantificación demográfica, las primeras incidencias en la economía, la revuelta de fines de 1609, el proceso de repoblación, fundamentalmente indígena, intermitente e irregular, así como fallido en tanto no cubrió con mucho el vacío producido por el desplazamiento de los moriscos, son brevemente explicados a partir de la bibliografía existente y los datos con que hemos podido completarla. De igual manera esbozamos el estallido del conflicto entre los acreedores censalistas y la nobleza, que se declara insolvente y se niega absolutamente a cualquier intento de poner en práctica la garantía hipotecaria sobre sus propiedades, y la política gubernamental tendente a la progresiva reducción de intereses y la solución, al menos parcial, del conflicto suscitado.

Los tres capítulos siguientes estudian el régimen señorial en la década posterior a la expulsión en las localidades despobladas a partir esencialmente de las cartas-pueblas. Hemos reunido 61 documentos distintos de repoblación que aluden a más de un centenar de localidades, publicados y firmados entre señores y vasallos nuevos poblados en 1610 y 1611 básicamente. Después de exponer la polémica entablada entre los afectados para esclarecer el decreto de expulsión en lo relativo a la propiedad, cuyo resultado en síntesis fue que todos los bienes (alodiales o enfitéuticos) de los moriscos en señorío y parte de los existentes en el realengo pasaron a ser propiedad de la nobleza, consolidando el dominio útil con el directo en unos casos, apropiándose de nuevos inmuebles en otros, se analiza la redistribución de tierras y casas homogéneamente entre los nuevos pobladores, con el sistema de enfiteusis, en general sin el gravamen de abonar el precio de la señoría útil. Para conseguir una población estable y duradera, atenta al cuidado de los campos y demás menesteres, el señor impondrá una larga serie de condiciones, como la permanencia indispensable para adquirir el dominio útil, la ausencia punible, la prohibición de vender, a quien no acepte la obligación de fijar el domicilio en el lugar, etc. Asimismo, los enfiteutas están exentos habitualmente del pago de censales anteriores a la fecha de repoblación.

Los cargos directivos del municipio (justicia, jurados, almotacén) están en mayor o menor grado mediatizados por el señor, ya sea en su elección ("nominaciones"), en la dirección de la vida corporativa, materializada en el conjunto de estatutos, ordenanzas, bandos, multas, etcétera, que deben recibir previamente la autorización nobiliaria, y en la realización del Consejo General, máxima expresión del sentido y participación comunitaria de los vecinos y pobladores, vigilado tanto

en la confección del orden del día como en sus decisiones. La privatización de la Administración de Justicia en manos de la nobleza señorial, detentadora de la "suprema jurisdicción civil y criminal", explica el intervencionismo general en este campo en sus más diversos aspectos: facultad de nombrar jueces, delegación de juicios civiles al justicia, potestad para intervenir en cualquier pleito o juicio cuando lo consideren oportuno, autoridad para aceptar o rechazar cualquier sentencia o veredicto, embargo del deudor de forma expeditiva y rápida, etc. En estas dos facetas de la vida señorial comentadas se pone de relieve el denominador común del control y vigilancia de los vasallos por parte señorial, velando por atenuar cualquier posibilidad insurgente y constataria y asegurando el mantenimiento del orden público.

Sin entrar en un ordenancismo riguroso de la producción agrícola, las cartas-pueblas no dejan de regular ciertas actividades, de prohibir algunas prácticas, de potenciar otras en lo relativo al agua de riego, al estiércol como abono natural, a los cultivos que deben protegerse (cereales), limitarse, abandonarse o extenderse, dando facilidades para ello (exención de pagar partición en un número determinado de años), a la posible transformación de las cosechas (aceite, vino), así como el papel rector del "baile" en ausencia del señor. Escasa atención merece el ganado, protegiéndose todo el mular y caballar en función de su utilización para la agricultura, mientras que los pastos pertenecen al noble. Éste posee igualmente las "regalías" o derechos de monopolio, que le permiten acaparar y centralizar una serie de actividades ineludibles de transformación (molinos, almazaras, hornos...) y de comercialización (tienda, taberna, mesón, mercado local, ...) que proporcionan unos considerables ingresos en las arcas señoriales. Por ello, las cartas de población intentan asegurar que los pobladores las usen con frecuencia, impidiendo que puedan acudir para ello a localidades próximas.

La especificación de las condiciones y precisiones en torno a las rentas merecen una amplia atención en las cartas. Los censos en dinero, una cantidad anual fija preferentemente, ofrecen una multitud de formas y combinaciones, inciden más sobre las casas que sobre el suelo agrícola y se nos presentan como suaves (no superiores a 2 libras al año por poblador, salvo algunas localidades como Valldigna, zona de Gandía, Rafelguaraf, Señera...) y complementarios de los censos en especie. Éstos incluyen el diezmo y la primicia para los eclesiásticos y el tercio-diezmo para el señor; de la parte restante se deduce el censo o partición establecida que varía según cultivos, calidad de la tierra (regadío o secano), comarcas y localidades. En general, el regadío y los cultivos arbóreos (olivo, morera, algarrobos...) tributan más que el secano y los herbáceos. En los cereales de regadío predomina del 1/6 con 21 casos,

CARTAS - PUEBLAS  
CENSOS EN DINERO: CASAS Y TIERRAS

	Tierra	
	Regadío	Secano
Argelita		
Ayodar-Fuentes	6 d. (tahulla)	6 d. (cahizada) (c. 11)
Artesa-Tales	1 s. (tahulla o hanegada)	1 s/6 d. ( " ) (c. 7)
Gabiel		
Paredes		
Algimia-Air		
Artana		
Soneja-Azuébar	10 s. (cahizada)	4 d. (cahizada) (c. 6)
Alfara-Benitanduix	45 s./30 s. (por casas y tierras)	(c. 3)
Benifairó		
Estivella-Beselga		
Albalat-Segart	27 reales (por casas y tierras)	
Petrés	2 s. (hanegada)	1 s. (hanegada) (c. 5)
Serra-Ría	10 s. (cahizada)	4 d. (cahizada) (c. 3)
Pedralba-Bugarra	2 s. (hanegada)	1 d. ( " ) (c. 9)
Alcácer		
Buñol (y otros)	1 s. (hanegada)	2 d. (hanegada) (c. 11)
Turís	2 s. ( " )	1 s/1 d. (jornal) (c. 1)
Lombay	3 s. ( " )	3 d. (cahizada) (c. 2)
Catadau	3 s. ( " )	3 d. ( " ) (c. 2)
Alfarb	3 s. ( " )	3 d. ( " ) (c. 2)
Aledua		
Cofrentes (valle)	2 d. (tahulla)	6 d. (hanegada) (c. 5)
Puchol		1/2 d. (hanegada) (c. 48)
Alberique (y otros)	3 d. (hanegada)	
Antella		
Cáncer	1 d. (cahizada)	1/2 d. (cahizada) (c. 23)
Chella	2 s. (hanegada)	1 s. 1 d. (hanegada) (c. 2)

Señera			
Rafelguaraf-Faldeta			(c. 2)
Barcheta			(c. 9)
La Llosa			
Rotglá			(c. 3)
La Granja			(c. 2)
Anahuir			(c. 10)
Játiva (arrabal)			
Torreta-Abat			
Valldigna (zona)			
Daimuz			
Benipeixcar			
Miramar			
Alquería Condosa			
Rafelcofer			
Oliva-Fte. Encarroz			
Villalonga			
Terrateig			
Castellón (Rugat)			
Otos-Torralba-Mesena			
Corbera (de Játiva)			
Bellús			
Ayelo de Malferit			
Bélgida			
Muro-Gayanes			
Perpunchent (valle)			
Benumea (y otros)			
Adsubia			
Gallinera-Ebo			
Orba			
Laguar (valle de)			
Sagra-Sanet			
Aspe			

20 s.	7 L. por casa y tierras		(c. 2)
3 L.	6/7 L. por año (casas y tierras)		(c. 9)
20 s.	20 s. (por casa y tierras)	18 d. (cahizada)	(c. 3)
60 s.	7 L (por casa y tierras)		(c. 10)
3 s. 4 d.			
10 s.	1 real (tahulla)	1 real (tahulla)	(c. 11)
12 s.	6 d. (hanegada)	3 d. (hanegada)	(c. 3)
12 s.	3 s. ( " )	18 d. ( " )	(c. 2)
12 s.	3 s. ( " )	18 d. ( " )	(c. 2)
12 s.	3 s. ( " )	18 d. ( " )	(c. 2)
20 s.	3 s. ( " )	18 d. ( " )	(c. 2)
20 s.	3 s. ( " )	18 d. ( " )	(c. 2)
20 s.	3 s. ( " )	3 s. (cahizada)	(c. 2)
12 s.	2 s. ( " )	6 d. (jornal)	(c. 3)
20 s.			
19 s. 2 d.	20 s. (por las tierras)		(c. 3)
20 s.			
20 s.			
25 s. 5 d.	4 d. (cahizada)	2 d. (cahizada)	(c. 9)
16 s.	2 d. (por jornal)		
10 s.	40 s. (por casa y tierras)	1 s. (jornal)	(c. 3)
8 s.	1 s. (jornal)	1 d. ( " )	(c. 2)
11 reales cast.	2 d. ( " )	2 d. ( " )	(c. 15)
			(c. 1)

## CARTAS - PUEBLAS

## CENSOS EN ESPECIE: CEREALES

<i>Cartas-pueblas</i>	<i>Regadío</i>		<i>Secano</i>	
Argelita	1/6	(c. 2)	1/6	(c. 2)
Ayodar-Fuentes	1/6	(c. 12)	1/8	(c. 12)
Artesa-Tales	1/7,5	(c. 19)	1/10	(c. 10)
Gaibiel	1/7	(c. 13)	1/10	(c. 13)
Paredes	1/6	(c. 5)	1/6	(c. 5)
Algimia-Air	1/6	(c. 1)	1/8	(c. 2)
Artana	1/6	(c. 2)	1/8	(c. 3)
Soneja-Azuébar	1/6	(c. 7)	1/8	(c. 7)
Alfara-Benitandux	1/6	(c. 14)	1/8	(c. 23)
Benifairó	1/5	(c. 1)	1/5	(c. 1)
Estivella-Beselga	1/5	(c. 6)	1/8	(c. 13)
Albalat-Segart	1/5	(c. 6)	1/7	(c. 14)
Petrés	1/6	(c. 9)	1/10	(c. 9)
Serra-Ría	1/6	(c. 7)	1/8	(c. 7)
Pedralba-Bugarra	1/6	(c. 12)	1/9	(c. 17)
Alcácer	1/6	(c. 13)	1/11	(c. 18)
Buñol (y otros)	1/5	(c. 12)	1/7	(c. 12)
Turís	1/6	(c. 17)	1/10	(c. 2)
Lombay	1/6	(c. 3)	1/8	(c. 3)
Catadau	1/6	(c. 3)	1/8	(c. 3)
Alfarb	1/6	(c. 3)	1/8	(c. 3)
Cofrentes (valle de)			1/11	(c. 4)
	1/10+1/21	(c. 7)	1/10+1/21	(c. 7)
Puchol	1/4	(c. 3)	1/4	(c. 3)
Alberique (y otros)	1/5	(c. 45)	1/8	(c. 45)
Antella	1/5	(c. 3)	1/5	(c. 3)
Cárcer	1/4	(c. 9)	1/6	(c. 11)
Chella	1/6	(c. 3)	1/11	(c. 4)
Señera	1/4	(c. 11)	1/6	(c. 11)
Rafelguaraf-Faldeta	1/6	(c. 3)	1/10	(c. 5)
Barcheta	1/4	(c. 24)	1/7	(c. 24)
La Llosa	1/7	(c. 6)	1/7	(c. 4)
Rotglá	1/3	(c. 12)	1/6	(c. 12)
La Granja	1/3	(c. 12)	1/3	(c. 12)
Anahuir	1/3	(c. 12)	1/5	(c. 12)
Játiva (arrabal)	1/6	(c. 13)	1/8	(c. 13)
Torreta-Abat	1/4	(c. 11)	1/8	(c. 12)
Valldigna (valle de)	1/4	(c. 12)	1/8	(c. 13)
Daimuz	1/4	(c. 14)	1/4	(c. 4)

<i>Cartas-pueblas</i>	<i>Regadío</i>		<i>Secano</i>	
Benipeixcar	1/8	(c. 4)	1/8	(c. 5)
Miramar	1/8	(c. 5)	1/8	(c. 5)
Alquería Condosa	1/8	(c. 6)	1/8	(c. 6)
Rafelcofer	1/8	(c. 2)	1/8	(c. 2)
Oliva-Fte. Encarroz	1/8	(c. 6)	1/8	(c. 7)
Villalonga	1/6	(c. 3)	1/9	(c. 5)
Terrateig	1/6	(c. 12)	1/6	(c. 12)
Castellón de Rugat	1/5	(c. 4)	1/8	(c. 5)
Otos-Torralba-Mesena	1/4	(c. 14)	1/6	(c. 15)
Corbera (de Játiva)	1/3	(c. 12)	1/6	(c. 12)
Bellús	1/4	(c. 11)	1/6	(c. 11)
Ayelo de Malferit	1/4	(c. 1)	1/5	(c. 11)
Bélgida	1/4	(c. 14)	1/4	(c. 14)
Muro-Gayanes	—		—	
Perpunchent	1/5	(c. 2)	1/9	(c. 3)
Benumea (y otros)	1/8	(c. 3)	1/8	(c. 3)
Adsubia	1/6	(c. 7)	1/6	(c. 7)
Gallinera-Ebo	1/8	(c. 4)	1/8	(c. 4)
Orba	1/8	(c. 14)	1/8	(c. 14)
Laguar (valle de)	1/7	(c. 3)	1/7	(c. 3)
Sagra-Sanet	1/4	(c. 3)	1/4	(c. 3)
Aspe	—		—	

FRECUENCIA DE CENSOS EN ESPECIE  
(Cereales)

<i>Particiones</i>	<i>Regadío cartas-pueblas</i>	<i>Secano cartas-pueblas</i>
1/3	4	1
1/4	12	3
1/5	8	4
1/6	21	11
1/7	4	5
1/8	8	23
1/9	—	13
1/10	—	5
1/11	—	3
	57	68

pero en conjunto no disminuye la importancia de los censos más exigentes (1/3, 1/4, 1/5) en 24 lugares, mientras que en el secano se observa una reducción en la tributación, sobresaliendo 1/8 con 23 casos, seguido de 1/6 con 11. Se puede concluir una tenue, y por otro lado lógica, relación entre condiciones económicas para la agricultura y nivel de censos o particiones, pero sin extralimitarla, dado que intervienen otros factores de tipo humano o social que deforman, subviertan y complican la citada conexión. En conjunto, y dada la importancia del trigo para la alimentación campesina, los censos citados parecen elevados, teniendo en cuenta el descuento previo del diezmo, los bajos rendimientos agrícolas y la conveniencia de reservar simiente para el próximo año.

El cuadro de frecuencias de los censos de "arboles" indica que globalmente el dominante es 1/3 (con 42 casos), 1/4 (con 44) y 1/5 (con 42) (128 censos de un total de 221), seguido de 1/6 con 39 casos y 1/8 con 32, siendo por tanto mucho más duras estas particiones que las de los cereales. Por separado, el tributo más oneroso corresponde al olivo, seguido de la morera, algarrobo e higuera. En cuanto a la vid, destaca la partición al octavo (16 casos), seguido del sexto (13 casos), y en bastantes localidades se paga al mismo tiempo una cantidad en dinero. Otros muchos productos son objeto de partición: el arroz y la caña de azúcar, con censos elevados; las hortalizas y legumbres, con censo igual al de los cereales; los árboles frutales, la paja, la leña... Las cartas-pueblas no reproducen las antiguas azoras y servicios personales, prohibidas además por la pragmática de 1614 sobre "cosas tocantes al asiento general del Reyno de Valencia por la Expulsión de los Moriscos y reducción de los censales", pero en algunos señoríos parecen establecerse obligaciones semejantes (derechos de tasa de la Valldigna, derecho del "alcaydíat" en Buñol...), aunque siempre con un carácter de excepcionalidad.

En síntesis, los capítulos relativos a los ingresos económicos señoriales o las prestaciones vasalláticas constituyen un porcentaje muy elevado del texto de los documentos de repoblación. Adquieren tres formas básicas: a) censos en dinero, que perduran y atienden a casas y tierras, pero sin ninguna cláusula de estabilización; b) censos en especie, que abarcan la práctica totalidad de los productos, hasta los más insignificantes, son en general bastante rigurosos y representan el bloque decisivo de las rentas; c) los servicios personales y las prestaciones complementarias tienen escasa importancia. La experiencia y conflictividad de fines del siglo XVI debió ser una dura lección que la nobleza no olvidó y a tenor de ello trazó las líneas directrices de las rentas. Con todo ello el régimen señorial ha ganado en claridad y seguridad, pues no cabe remitirse a ningún pacto o acuerdo remoto; en racionalidad,

ya que se han suprimido las múltiples diferencias existentes en el señorío; y en actualidad, pues las antiguas azofras y servicios personales casi desaparecen y se extienden los censos en especie.

El punto esencial a analizar en un tema como el que tratamos es precisamente el balance comparativo entre la situación anterior y posterior a 1609, lo que resulta extremadamente difícil, pero no imposible, especialmente en algunos aspectos. Primeramente la población descendió sensiblemente, redundando indirectamente en el porcentaje de tierra cultivada, en la producción y en el uso y consumo de las regalías. Las tierras francas o alodiáneas de los moriscos y las sometidas a enfiteusis pasaron a jurisdicción señorial, a lo que luego se añadirán las tierras de sus vasallos en el realengo, con lo que la mejora nobiliaria es aquí indiscutible. Pero quizá la cuestión más trascendental es la rentabilidad, que hemos estudiado en dos facetas. En términos relativos hay censos, lugares y señoríos en donde el balance es negativo para el señor, las exigencias a los cristianos son inferiores a las de los moriscos, pero parece evidente que en líneas generales la nota dominante es de mejora de las nuevas poblaciones respecto a las anteriores. En otros casos, hay un equilibrio y unos censos se compensan con otros. La nobleza ha establecido unos cánones superiores, intermedios o semejantes a los que antes cobraba, lo que concuerda con la problemática conflictiva de fines de siglo. Las nuevas circunstancias le han permitido conseguir amplia y fácilmente aquello por lo que tanto tuvo que pleitear. El cambio ha consistido fundamentalmente en imponer censos en especie donde no los había, aumentarlos si era posible, y sustituir las zonas "censadas" por las particiones, además de generalizar el gravamen a la práctica totalidad de la producción.

No obstante, en términos absolutos el panorama es bien distinto. En algunos señoríos, las rentas recaudadas posteriormente, superan las anteriores a 1609 porque las diferencias de tributación son tan drásticas que los beneficios se notan inmediatamente (Vall d'Uxó, Segorbe, Toga, Ebo-Gallinera); en otros, tras unos primeros años de dificultades parece que la situación económica se va enderezando (La Valldigna); en otros, finalmente, varias décadas después de la expulsión los ingresos permanecían aún lejos de las cotas de 1609 (así, las baronías del Duque de Gandía, muy pobladas de moriscos). Este resultado más desolador, complementario y no contradictorio con lo expuesto más arriba, se explica por la disminución de la población, fuerza de trabajo indispensable sin posibilidad de sustitución por procedimientos técnicos, por la reducción de la extensión cultivada y por tanto de la producción agrícola, y por la desorganización general de la vida rural. Es decir, el aumento relativo

en intensidad del régimen señorial no vino siempre acompañado de un incremento de las rentas.

Por otro lado, la Corona va a adoptar una política pronobiliaria, encontrando en la expulsión y sus efectos una justificación evidente y explícita para cualquier medida compensatoria. Así, la reducción de los intereses de los censales, la concesión de las deudas no amortizadas de cristianos a moriscos a sus señores correspondientes, estableciendo pensiones de "alimentos" para los más afectados, repartiendo 100.000 libras a fondo perdido entre la nobleza, así como la donación de las tierras que moriscos vasallos tenían en el realengo a sus señores respectivos por valor de 68.984 libras aproximadamente, mientras que las restantes se venden en torno a 1616 para abonar con su producto parte de los censales.

En síntesis y recapitulando, las deficiencias crónicas del régimen señorial y de la sociedad feudal valenciana se agudizan a lo largo del Quinientos y se traducen en una tensa conflictividad entre señores y vasallos hacia 1600, constituyendo una manifestación más de la crisis general europea, con especial incidencia en la península a consecuencia de las enormes servidumbres de un imperio mundial. Pero la existencia en el Reino de Valencia, junto con el de Aragón, de una minoría social y religiosa difícilmente asimilable y que finalmente se decide expulsar marca una evolución posterior diferente y explica la intensidad de la crisis y sus ulteriores consecuencias. Nos parece evidente que las motivaciones económicas y la protección de los intereses nobiliarios estuvieron presentes, junto con la conciencia de la resistencia morisca a la cristianización y de sus dimensiones políticas, en la gestación del decreto de expulsión. Su ejecución y la nueva situación creada con la repoblación supondría una refeudalización, una extensión e intensificación de las relaciones feudales, traducida en la disminución de los jornaleros, incipiente proletariado rural, desaparición de la propiedad alodial, aumento de la enfiteusis, mayor control y superiores exigencias señoriales, así como una ruptura de las anteriores estructuras comerciales y descenso de las actividades artesanales. Igualmente, se cercena el número y riqueza de una clase burguesa o paraburguesa, cristiana y morisca, y se limita su ulterior desarrollo.

## CARTAS - PUEBLAS

## CENSOS EN ESPECIE: ÁRBOLES

	<i>Olivos</i>	<i>Moreras</i>	<i>Algarrobos</i>	<i>Higueras</i>	<i>En general</i>
Argelita			1/6 (c. 13)		
Ayodar-Fuentes					
Artesa-Tales	1/6 (c. 11)	1/5 (c. 13)	1/5 (c. 12)	1/11 (c. 14)	
Gaibiel					
Paredes		1/6 (c. 28)			
Algimia-Air	1/10 (c. 3)	1/6 (c. 1)	1/10 (c. 3)	1/10 (c. 3)	
Artana	1/8 (c. 3)	1/8 (c. 4)	1/8 (c. 3)	1/8 (c. 3)	
Soneja-Azuébar					1/6-1/8 (c. 7)
Alfara-Benitandui	1/9 (c. 24)	1/6-1/8 (c. 19)	1/8 (c. 23)	1/9 (c. 24)	
Benifairó					1/5 (c. 1)
Estivella-Beselga		1/5 (c. 9)	1/5 (c. 12)	1/7 (c. 8)	
Albalat-Segart	1/5 (c. 38)	1/5 (c. 8)	1/5 (c. 13)	1/7 (c. 12)	
Petrés	1/6 (c. 16)	1/6 (c. 10)	1/6 (c. 12)	1/6-1/8 (c. 13)	
Serra-Ría					1/6-1/8 (c. 7)
Pedralba-Bugarra	1/5 (c. 13)	1/6 (c. 14)	1/6 (c. 13)		
Alcácer	1/4 (c. 16)	1/4 (c. 15)	1/5 (c. 17)	1/11 (c. 19)	
Buñol (y otros)	1/5 (c. 20)		1/5 (c. 13)	1/6 (c. 22)	
Turís	1/5 (c. 3)	1/6 (c. 17)	1/6 (c. 4)	1/5 (c. 4)	
Lombay	1/5 (c. 4)	1/5 (c. 4)	1/5-1/6 (c. 4)	1/5-1/6 (c. 4)	
Catadau	1/5 (c. 4)	1/5 (c. 4)	1/5-1/6 (c. 4)	1/5-1/6 (c. 4)	
Alfarb	1/5 (c. 4)	1/5 (c. 4)	1/5-1/6 (c. 4)	1/5-1/6 (c. 4)	
Aledua	1/5 (c. 5)	1/9-3/15 (cc. 1, 5)			
Cofrentes					1/10-1/21 (c. 7)
Puchol		1/3 (c. 8)			
Alberique	1/4 (c. 34)	1/4 (c. 38)	1/4 (c. 34)	1/5 (c. 39)	
Antella	1/4 (c. 4)	1/4 (c. 4)	1/4 (c. 4)		
Cárcer	1/4 (c. 8)	1/4 (c. 8)	1/4 (c. 8)	1/5 (c. 8)	
Chella	1/4 (c. 5)	1/4 (c. 6)	1/5 (c. 7)	1/5 (c. 8)	
Señera					1/3 (c. 12)
Rafelguaraf-Faldeta	1/6 (c. 6)		1/6 (c. 27)		
Barcheta	1/4 (c. 29)	1/4 (c. 26)	1/4 (c. 30)	1/4 (c. 31)	
La Llosa		1/7 (c. 9)	1/7 (c. 37)		1/7 (c. 9)

(continuación)

	Olivos	Moreras	Algarrobos	Higueras	En general
Rotglá					1/3 (c. 11)
La Granja					1/3 (c. 11)
Anahuir					1/2 (c. 11)
Játiva	1/5 (c. 13)	1/5 (c. 13)	1/4 (c. 13)	1/4 (c. 13)	
Torreta-Abat	1/3 (c. 10)	1/3 (c. 10)	1/3 (c. 10)	1/4 (c. 13)	1/3 (c. 10)
Valldigna	1/3 (c. 16)	1/4-1/5 (cc. 15, 16)	1/3 (c. 16)	1/5 (c. 16)	
Daimuz					1/3 (c. 5)
Benipeixcar	1/4 (c. 6)	1/8 (c. 6)	1/8 (c. 6)		
Miramar	1/4 (c. 11)	1/8 (c. 6)	1/8 (c. 6)	1/8 (c. 6)	
Alquería Condesa	1/4 (c. 7)	1/8 (c. 7)	1/8 (c. 7)	1/8 (c. 7)	
Rafelcofer	1/4 (c. 3)	1/8 (c. 4)	1/8 (c. 4)		
Oliva. Fuente					
Encarroz	1/4 (c. 8)	1/8 (c. 8)	1/8 (c. 8)	1/8 (c. 8)	
Villalonga	1/3 (c. 7)	1/5 (c. 4)	1/6 (c. 8)	1/6 (c. 8)	
Terrateig	1/3 (c. 12)	1/4 (c. 12)	1/4 (c. 12)	1/8 (c. 12)	
Castellón de Rugat	1/4 (c. 6)	1/4 (c. 7)	1/4 (c. 6)	1/8 (c. 10)	
Otos-Torralba-					
Mesena	1/3 (c. 17)	1/3 (c. 17)	1/4 (c. 17)	1/6 (c. 17)	
Corbera de Játiva					1/3 (c. 11)
Bellús					1/3 (c. 10)
Ayelo Malf.	1/2 (cc. 5, 6)	1/2 (c. 14)	1/2 (c. 8)		1/2 (c. 8)
Bélgida	1/3 (c. 18)	1/3 (c. 18)	1/4 (c. 18)	1/6 (c. 18)	
Muro-Gayanes	1/3 (c. 57)	1/2 (c. 69)		1/4 (c. 70)	
Perpunchent	1/4 (c. 6)	1/4 (c. 5)		1/8 (c. 7)	
Benumea y otros	1/5 (c. 2)		1/6 (c. 2)	1/6 (c. 2)	
Adsubia	1/3 (c. 7)		1/3 (c. 7)		
Gallinera-Ebo	1/5 (c. 3)		1/6 (c. 3)		
Orba	1/4 (c. 7)	1/4 (c. 11)	1/4 (c. 7)	1/4 (c. 8)	1/4 (c. 7)
Laguar (valle)	1/5 (c. 5)	1/5 (c. 4)	1/6 (c. 6)		
Sagra-Sanet					1/4 (c. 3)
Aspe					

## FRECUENCIA DE CENSOS EN ESPECIE: ARBOLES

Cartas-Pueblas					
Particiones	Olivo	Morera	Algarrobo	Higuera	Total
1/2	2	3	2	2	9
1/3	15	10	10	7	42
1/4	15	12	11	6	44
1/5	13	10	10	9	42
1/6	5	9	14	11	39
1/7	1	1	1	3	6
1/8	3	10	9	10	32
1/9	1			1	2
1/10	1		1	1	3
1/11				2	2
	56	55	58	52	221

## CARTAS - PUEBLAS

## CENSOS DE LA VID

	Especie	Dinero
Argelita	1/6 (c. 12)	
Ayodar-Fuentes	1/8 (c. 15)	
Artesa-Tales	1/74-1/11 (c. 14)	
Gaübiel	110 (c. 15)	
Paredes	1/6 (c. 15)	
Algimia-Air	1/10 (c. 3)	
Artana	1/8 (c. 3)	
Soneja-Azuébar		
Alfara-Benitandui	1/9 (c. 24)	
Benifairó	—	
Estivella-Beselga	1/7 (c. 11)	
Albalat-Segart	1/7 (cc. 10 y 11)	
Petrés	1/7-1/8 (c. 15)	
Serra-Ría	1/8 (c. 8)	
Pedralba-Bugarra	1/9-1/10 (cc. 16, 18)	1 s. (cahizada) (c. 10)
Alcácer	1/11 (c. 18)	20 s. ( " ) (c. 12)
Buñol (y otros)	1/6 (c. 19)	2 s. ( " ) (c. 19)
Turís	1/9 (c. 5)	
Lombay	1/6-1/8 (c. 5)	
Catadau	1/6-1/8 (c. 5)	
Alfarb	1/6-1/8 (c. 5)	
Aledua	1/10-1/15 (cc. 1, 2)	
Cofrentes (valle de)	1/10-1/21 (c. 7)	1 d. (tahulla) (c. 7)
Puchol	—	
Alberique (y otros)	1/7 (c. 42)	
Antella		2 s. 6 d. (hanegada) (c. 13)

(Continuación)

	<i>Especie</i>	<i>Dinero</i>
Cárcer		2 s. 6 d. (hanegada) (c. 15)
Chella	1/5 (c. 10)	
Señera	1/6 (c. 20)	10 s. ( " ) (c. 20)
Rafelguaraf-Faldeta	1/30 (c. 6)	9 d. ( " ) (c. 6)
Barcheta	1/77 (c. 17)	1 s. ( " ) (c. 17)
La Llosa		
Rotglá		2 s. ( " ) (c. 14)
La Granja		2 s. ( " ) (c. 14)
Anahuir		3 s. ( " ) (c. 14)
Játiva (arrabal de)	1/6 (c. 18)	
Torreta-Abat		
Valldigna (valle de)	1/5 (c. 17)	
Daimuz		
Benipeixcar	1/8 (c. 7)	
Miramar	1/8 (c. 6)	
Alquería Condesa	1/8 (c. 8)	
Rafelcofer	1/8 (c. 12)	
Oliva-Fte. Encarroz	1/8 (c. 9)	
Villalonga	1/8-1/9 (c. 6)	
Terrateig	1/8 (c. 12)	
Castellón de Rugat	1/8 (c. 9)	
Otos-Torralba-Mesena	1/6 (c. 18)	
Corbera (de Játiva)		1 s. 9 d. (hanegada) (c. 14)
Bellús	1/6 (c. 13)	
Ayelo de Malferit		1 s. (hanegada) (c. 10)
Bélgida	1/6 (c. 19)	
Muro-Gayanes	1/4 (c. 72)	
Perpunchent (valle)	1/8 (c. 7)	
Benumea (y otros)	1/6 (c. 4)	
Adsubia	1/4 (c. 7)	
Gallinera-Ebo		
Orba	1/4 (c. 8)	
Laguar (valle)	1/6 (c. 7)	
Sagra-Sanet	1/3-1/4 (c. 3)	
Aspe		

## FRECUENCIAS DE CENSOS EN ESPECIE DE LA VID

<i>Partición</i>	<i>N.º de Cartas-Pueblas</i>
1/3	1
1/4	4
1/5	2
1/6	13
1/7	6
1/8	16
1/9	4
1/10	3
Otros	3
	53